



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2019 00062 00  
Demandante : Adriana Hernández Prada  
Demandado : E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto aplaza audiencia

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519 y 11521 de 2.020, se hace necesario aplazar la audiencia inicial prevista para el 31 de marzo del presente año. Una vez levantadas las medidas adoptadas con ocasión de la contingencia de salubridad pública, decretada a raíz de la pandemia de covid-19 que enfrenta la sociedad, se fijará nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. APLAZAR** la realización de la audiencia de inicial prevista para el 31 de marzo del presente año.

**SEGUNDO. ORDENAR** a Secretaría que una vez levantadas las medidas adoptadas con ocasión de la contingencia de salubridad pública, pase el expediente al Despacho para fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

**TERCERO. COMUNICAR** por el medio más expedito y eficaz la presente decisión a las partes y al Ministerio Público Delegado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**

Magistrada